I Información Institucional

1.- Datos Generales del Establecimiento

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Colegio Pehuén
DIRECTOR	Berta Luz González Astudillo
REGIÓN	Quinta
PROVINCIA	Petorca
COMUNA	Cabildo
DIRECCIÓN	Gabriela Mistral 212
TELEFONO	332761429
E-MAIL	pehuen.colegio@gmail.com
TIPO DE ENSEÑANZA	Pre-Básica, Educación Básica y Enseñanza Media Científico-Humanista.
DEPENDENCIA	Financiamiento Compartido
PROGRAMAS	SEP

2.- Organigrama

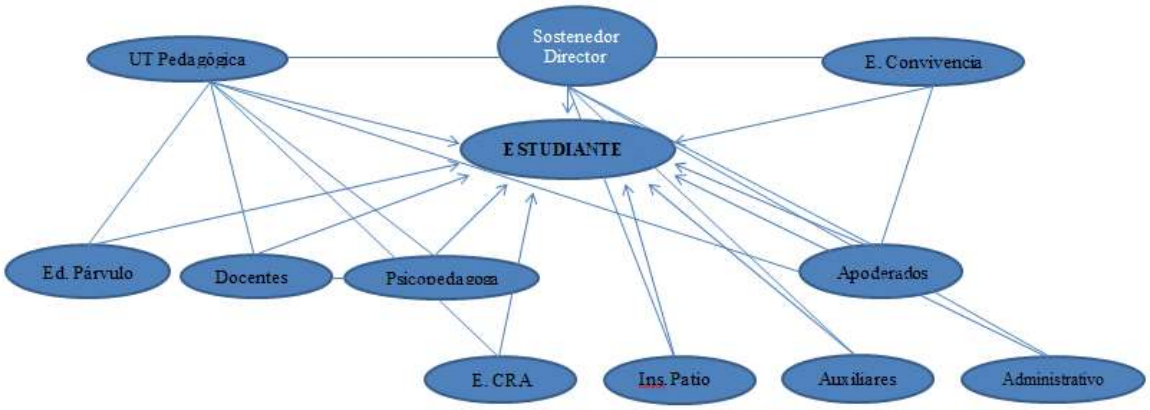

II Reglamento de enseñanza Pre Escolar

Reglamento interno de Evaluación
Primero y Segundo Nivel de Transición

CONSIDERANDO:

Que es facultad de cada Establecimiento Educacional adoptar decisiones en materias referidas a proceso de evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas; el Decreto 289 del 2001, que establece las bases curriculares de la Educación Parvularia, del Decreto Supremo de Educación Nº 40 de 1996, sobre Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos obligatorios de Educación General Básica y sus modificaciones contempladas en el Decreto Supremo de Educación Nº 240 de 1999, el Decreto 232 de 2002, se establece el siguiente Reglamento de Evaluación.

DE LA EVALUACIÓN

Los niños y niñas serán evaluados en períodos semestrales de acuerdo al cronograma de evaluaciones confeccionados por la Educadora de Párvulos y se consideran todos los ámbitos de experiencias de Aprendizajes y sus respetivos núcleos.

El logro de los Objetivos de Aprendizaje de los niños y niñas, en sus diversos ámbitos de experiencias de aprendizajes, se realizará mediante la aplicación de variados procedimientos e instrumentos evaluativos tales como: pautas de observación, escalas de apreciación, registros anecdóticos, listas de cotejo, etc.

Las evaluaciones aplicadas serán de carácter Diagnóstica, Formativa, de Proceso, de término en la Educación Parvularia. Éstas estarán referidas a los Aprendizajes Esperados y/o a las actividades propuestas. A su vez, en el desarrollo de las actividades curriculares se efectuarán Evaluaciones de Procesos, las que estarán referidas al estado de avance en el logro de Conductas, Contenidos u Aprendizajes propuestos.
Las evaluaciones podrán ser individuales o grupales, dependiendo de los Aprendizajes Esperados y el o los tipos de contenidos a evaluar por el Equipo Educativo.

Se evaluarán en cada uno de los ámbitos y núcleos de aprendizajes mediante registros en base a niveles de logros alcanzados. Si los resultados obtenidos en una evaluación sobrepasan el 20% de reprobación, el Equipo Educativo, deberá presentar una propuesta remedial.

Las calificaciones y/o apreciaciones de logro, deberán referirse a los niveles cognitivos, habilidades y/o procedimientos observados durante el transcurso del Año Escolar a través de los instrumentos evaluativos aplicados.

Las evaluaciones se programarán con la debida anticipación y se notificará de ello a los apoderados a lo menos una semana antes de la fecha de su aplicación, informándoles del tipo de instrumento a aplicar y los contenidos a evaluar.

En evaluaciones correspondientes a disertaciones, se les dará a conocer previamente a los apoderados y a los niños la pauta de evaluación a aplicar. Una vez aplicada una evaluación, el Equipo Educativo, tendrá un plazo máximo de 10 días para entregar los resultados

Cualquier apelación, una vez entregadas las calificaciones; deberá realizarse con la Educadora de Párvulos del Nivel.

En caso de inasistencia a evaluaciones en las fechas asignadas el/la apoderado deberá presentar los antecedentes que justifiquen su inasistencia.(Certificado médico u otro).

Al término de cada período, el Establecimiento entregará a los Padres y Apoderados un informe Semestral; en el que se indicarán los Ámbitos y Núcleos, con los niveles de logros alcanzados.

III Reglamento de Enseñanza Básica y Media

Reglamento Interno de Evaluación y Promoción

El presente reglamento se rige por las normas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar del decreto 67 de 2018, quedando derogado los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112, de 1999 y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, por encontrarse ajustado a derecho.

Para el presente reglamento se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

DISPOSICIONES GENERALES

El año escolar comprende dos períodos lectivos, de acuerdo al régimen escolar semestral.

Los períodos de receso del ciclo escolar, como inicio y término de clases, vacaciones, actividades evaluativas nacionales e internacionales y jornadas extras, se establecen según lo fijado en el calendario escolar de la región de Valparaíso.

El presente Reglamento será comunicado a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

- Página web del colegio.
- Plataforma SIGE o aquel que el Ministerio de Educación disponga.
- En papel para que sea leída por los apoderados al momento de la matrícula

El reglamento de evaluación se revisará y modificará si fuese necesario, en el mes de diciembre de cada año escolar y en su defecto a más tardar en el mes de marzo, iniciando el año escolar.

En éste proceso participarán diversos integrantes de la comunidad escolar, liderado por el equipo de gestión y/o algún equipo de trabajo encargado de asumir ésta responsabilidad.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la Comunidad Escolar mediante la publicación en la página web del colegio y en reuniones de subcentro.

DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación es un proceso sistemático de registro y valoración de los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje de los educandos**.**

El profesor jefe cautelará la carga académica de su curso durante el año escolar. Para ésto se utilizará una planilla de registro diario, donde se consignarán, las pruebas, trabajos, tareas, etc. Éste registro se mantendrá en la sala de clases visible tanto para alumnos, como para los profesores.

1.- Tipos de Evaluación

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá ser de tres tipos: evaluación diagnostica, evaluación formativa y evaluación sumativa.

1.1 Evaluación Diagnóstica:

Orientada a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los estudiantes inician su proceso de aprendizaje y con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las necesidades de los educandos.
Se realizará al inicio de cada año escolar, a través de un instrumento de evaluación, registrándose los resultados de acuerdo a los objetivos evaluados con los siguientes conceptos:

Logrado	L
No logrado	NL

Durante el año escolar se podrán realizar evaluaciones diagnósticas al inicio de una unidad, al inicio de una clase, o cuando el docente estime necesario, para que los resultados orienten su planificación. Ésta no será registrada a través de conceptos, ya que se puede realizar a través de preguntas orales, guías, etc. según determine el profesor.

1.2 Evaluación Formativa:

Nos entrega información relevante del aprendizaje de los alumnos. Se monitorea y acompaña el proceso individual del aprendizaje de los estudiantes así como también para evaluar la efectividad de la enseñanza.
Se realizará clase a clase. Las acciones pueden ser planificadas previamente y/o de manera informal de acuerdo a las interacciones que ocurran a nivel del aula tanto profesor-alumno, como entre alumnos (a través de la observación y/o instrumentos)

Ejemplos de evidencia del aprendizaje recogida de manera informal.

- Escuchar lo que dicen los alumnos
- Preguntas y respuestas dadas por los alumnos
- Anotaciones de los alumnos en sus cuadernos
- Dibujos, gráficos, organizadores gráficos
- Tocando instrumentos
- Haciendo Ejercicios físicos
- Etc

Ejemplos de evidencia del aprendizaje planificadas previamente

- Guías, pruebas, etc.
- Dibujos, gráficos, organizadores gráficos
- Realización de experimentos, procedimientos o técnicas
- Rubricas, Listas de cotejo
- Etc.

1.3 Evaluación Sumativa:

Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, lo que se comunica a través de una calificación.

a) Estrategias y disposiciones para evaluar los aprendizajes de los alumnos:

Las evaluaciones pueden ser orales, escritas o de expresión
Las evaluaciones orales se pueden realizar a través de Interrogaciones, exposiciones, representaciones, locuciones, etc.
Las evaluaciones escritas se pueden realizar a través de pruebas, trabajos de investigación, informes de proyectos y de laboratorio, ensayos, bitácoras, monografías, etc.
Las de expresión se pueden realizar en todas las clases en que se desarrolle una actividad de corte artístico y físico por ejemplo: interpretación musical, ejercicio físico, etc.

b) Formas de comunicar a los alumnos, padres y apoderados de los Criterios de Evaluación

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.

La información de los criterios de evaluación dependerá del nivel académico que esté cursando el estudiante:

- De primero a sexto básico se enviará al apoderado en forma escrita, la que debe ser firmada por éste.
- De séptimo a cuarto medio se informará directamente al alumno el que deberá informar a su apoderado.

Al inicio de cada unidad el docente informará a UTP sobre las formas, instrumentos y cantidad de evaluaciones que serán utilizados para certificar los aprendizajes logrados a través de la calificación

Dependiendo de la forma e instrumento evaluativo utilizado, serán los momentos en que se informará a los alumnos o apoderados, según sea el caso, sobre los criterios de evaluación:

- Al momento de dar un trabajo escrito, oral, etc. se informará de los criterios de evaluación y de la fecha de entrega de éstos una semana antes como mínimo.

- Con una semana de antelación a la aplicación de una prueba, se informarán los contenidos, los criterios de evaluación y la fecha de aplicación de ésta.

c) Formas de comunicar a los alumnos, padres y apoderados de las Calificaciones

Los profesores de Asignatura comunicarán a los alumnos de las calificaciones obtenidas. En caso de prueba con un máximo de 10 días y en el caso de trabajos de investigación el plazo máximo será de 14 días.

Los profesores jefes comunicarán a los padres y o apoderados a través de entrevistas personales, y con la entrega de informes de notas parciales cada dos meses en las respectivas reuniones de apoderados

2.- Adecuaciones Curriculares

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, el colegio implementará una enseñanza diversificada. El docente, acorde a las evaluaciones diagnósticas y/o formativas creará y aplicará distintos tipos de actividades de modo que se ajusten a las características de aprendizaje de todos sus estudiantes.

En aquellos estudiantes que empiecen a mostrar dificultades para aprender, participar y/o progresar en el curriculum, pese a que se han considerado estrategias diversas de enseñanza y se le han proporcionado distintos apoyos que dispone el docente en el aula, se operará de la siguiente forma:

- El profesor de asignatura informará de la situación al profesor jefe quien recopilará antecedentes con los otros docentes del curso. En entrevista personal comunicará al apoderado la situación en cuestión solicitando una evaluación psicoeducativa externa. (Protocolo Recepción Informes Especialistas)

- El apoderado será responsable de mantener la continuidad en el tratamiento indicado, entregando un informe de seguimiento según lo amerite la dificultad que presente el alumno(a).

El establecimiento podrá solicitar al apoderado una complementación del primer informe o una segunda opinión. Si el alumno diagnosticado por el especialista presenta Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio o de carácter permanente, se le aplicarán:

- Adecuaciones Curriculares de Acceso como ampliación de la letra o de las imágenes, mayor tiempo para realizar evaluaciones, etc.
- Adecuaciones Curriculares en los Objetivos de Aprendizaje como graduación del nivel de dificultad en las evaluaciones acorde a la situación particular.

(Decretos exentos N%s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.)

3.- Reflexión Pedagógica

Debido a la relevancia que tiene la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mensualmente se reunirán los profesores junto a UTP en un espacio de encuentro, destinado a compartir, reflexionar y tomar acuerdos para la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de la enseñanza en el establecimiento.

Este encuentro será por ciclo distribuyéndose de la siguiente manera:

Periodo del Mes	Nivel
Primera Semana del mes	Primer ciclo: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Básico
Segunda semana del mes	Segundo Ciclo: Quinto, sexto, Séptimo y Octavo Básico
Tercera semana del mes	Enseñanza Media: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Medio

DE LA CALIFICACIÓN

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación (Art. 6 dec67/2018)

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos. (sin perjuicio de lo establecido en el literal h del artículo 18 decreto 67)

Las calificaciones serán registradas por el profesor de asignatura en el libro de clases y por la UTP y Directora en una planilla excelle.

1.- Registro de calificaciones que no inciden en el Promedio

Las calificaciones obtenidas por los alumnos/as en las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual, como tampoco en su promoción. Éstas se consignarán a través de los siguientes conceptos

Muy bueno	MB
Bueno	B
Suficiente	S
Insuficiente	I

El Apoderado y/o alumno, tiene el derecho de decidir si cursa la asignatura de Religión. El procedimiento para hacerlo efectivo operará de la siguiente forma:

Primero Básico a Segundo Medio: Los apoderados de los alumnos son los responsables de optar en forma explícita si su pupilo debe cursar la asignatura o no. Este proceso se realizará durante la matrícula y en su defecto en la primera reunión de subcentros.
Los alumnos que no cursen la asignatura de Religión, durante este horario trabajarán en sus deberes escolares en su sala de clases.

Tercero y Cuarto Medio: Los alumnos serán quienes optarán por cursar la asignatura o eximirse de ésta. Éste proceso lo realizarán antes de finalizar el año escolar precedente.
Los alumnos eximidos durante éste horario cursarán las asignaturas de educación Física o Música según su elección.

2.- Registro de calificaciones que inciden en el promedio

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos(as) en cada una de las asignaturas o módulos, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

Los promedios tanto semestrales (primer y segundo semestre) como anuales se aproximarán cuando su segundo decimal sea igual o superior a 5 a la décima siguiente, por ejemplo: 6,96 es igual a su aproximación 7,0
La calificación mínima de aprobación es 4.0.

3.- Evaluación de Síntesis

Los alumnos de quinto básico a tercero medio tendrán una evaluación de síntesis, al término de cada semestre, la que debe considerar los contenidos y habilidades más relevantes de la asignatura o modulo, los cuales deben ser medidos a través de un instrumento apropiado el que será calificado con 2 notas. Las asignaturas que realizarán estas evaluaciones son: Lenguaje y

Comunicación; Inglés; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias. Sociales; Filosofía; Ciencias Naturales; Ciencias para la Ciudadanía; Educación Ciudadana. Las fechas de estas evaluaciones serán calendarizadas por el equipo de gestión.

Las demás asignaturas o módulos tendrán una prueba global (coeficiente 2), de la unidad más relevante del semestre. Ésta será calendarizada por el profesor e informada a UTP.
Los alumnos de cuarto medio sólo tendrán pruebas globales (coeficiente 2).en el segundo semestre del año escolar.

5.- Prueba Especial:

Si el promedio anual del subsector, es de 3,9, los alumnos/as podrán rendir una prueba especial (que evaluará los aprendizajes esperados (contenidos) del año en curso), cuya ponderación corresponderá a un 30% de la nota final.

El alumno(a) podrá obtener como nota máxima de aprobación del sector un 4,0

Si el alumno después de rendida la prueba especial reprueba la asignatura, no tendrá opción a otro tipo de evaluaciones

6.- Situaciones especiales

6.1.- Ausencia a Evaluaciones
Cumplir con los deberes escolares es un signo de responsabilidad, valor trascendental del ser humano no obstante, entendemos como institución que existen imponderables que pueden afectar cumplir con los compromisos académicos fijados con anterioridad.

a.- Ausencia a clases por enfermedad

El apoderado debe presentar la licencia médica de su pupilo en un plazo máximo de 48 hrs. al profesor jefe, quien debe informar a los profesores del curso y entregarla al inspector de patio para que ésta sea archivada.

La ausencia a evaluaciones durante el período de enfermedad serán recalendarizadas dependiendo del tiempo de la inasistencia y de la enfermedad como:

Ausencia entre una semana y 45 días: El profesor jefe recalendarizará las evaluaciones, previa consulta a los profesores de asignatura

Ausencia a clases por un período mayor a 45 días: La situación será analizada por el profesor jefe junto a UTP, quienes determinarán las resoluciones del caso, recalendarización, los tiempos, suspensión de algunas evaluaciones, u otros dependiendo de la problemática. Si la situación lo amerita, participará el ECE.

b.- Ausencia a clases por viaje

Al inicio del año escolar, a más tardar en el mes de abril, en reunión de apoderados, se entregará el calendario de las evaluaciones de síntesis con la finalidad de que los apoderados en la eventualidad que tengan planificado viajar, respeten estas fechas, considerando la relevancia de éste proceso.

El apoderado debe informar al profesor jefe las fechas en las cuales se ausentará el alumno de clases.

Al regreso el profesor jefe entregará la recalendarización de fechas de evaluaciones que por motivo del viaje el alumno no pudo realizar junto a su grupo curso.

c.- Ausencia a Evaluaciones Sumativas.

El alumno no se puede retirar del establecimiento cuando tenga una evaluación sumativa calendarizada previamente.

Si el alumno no asiste al colegio, la evaluación sumativa se realizará al regreso a clases o en fecha indicada por el profesor de asignatura. El tipo de prueba será determinada por el Profesor. (oral, escrita, etc).

d.- Ausencia por suspensión de clases

Si el alumno por motivos disciplinarios se encuentra suspendido, deberá asistir en el horario correspondiente a rendir la evaluación.

Si no asiste se operará como ausencia a evaluaciones sumativas.

6.2- Embarazo

Se operará según lo señalado en protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres, padres adolescentes.

6.3.- Plagio o Copia de una evaluación.

a.- Plagio: Presentar como propio un trabajo de otra persona (compañero, internet, etc).

Si existe sospecha de plagio se operará de la siguiente forma:

- El profesor de asignatura que detecta el plagio, debe conversar con el alumno. Si éste lo niega, se dará inicio al protocolo de investigación, a cargo del ECE.
- Si se determina el plagio, se debe dejar registro en la hoja de vida del alumno.
- El alumno deberá presentar un nuevo trabajo del cual se evaluarán los aspectos que no se pudieron evaluar en el primer trabajo.
- Por la falta de honestidad el ECE, le designará al alumno trabajo comunitario como por ejemplo ayudar en la biblioteca, exponer sobre una actitud valorórica determinada, etc.

b.- Copiar en una prueba: Si el alumno durante una prueba obtiene información de otra fuente como un cuaderno, libro, torpedo, u otro medio, se asumirá que está copiando.

Al ser sorprendido por el profesor en ésta acción, se retirará la prueba y se registrará la falta en la prueba y en el libro de clases.

Deberá rendir una nueva evaluación en el mismo día o cuando el profesor determine.

El profesor determinará el instrumento a aplicar (oral, escrita)

Por la falta de honestidad el ECE, le designará al alumno trabajo comunitario como por ejemplo ayudar en la biblioteca, exponer sobre un valor determinado, etc.

Si la copia es entre compañeros se operará con lo manifestado anteriormente para todos los involucrados.

6.4 Ingreso tardío a clases

a.- Matrícula tardía en el colegio

La Directora es la responsable del proceso de matrícula del alumno nuevo que se incorpora al colegio durante el año escolar en curso.

El apoderado, al momento de la matrícula, debe presentar informe de notas de su pupilo.

UTP registrará las notas del alumno en el libro de clases.

Si las calificaciones del alumno son insuficientes, éste se tendrá que poner al día, acorde a los requerimientos de nuestro colegio.

El profesor de asignatura indicará los contenidos y fechas de las evaluaciones que deba rendir.

El alumno es el responsable de ponerse al día no sólo con sus calificaciones sino que con los requerimientos académicos de su curso.

El alumno será apadrinado por un compañero de su curso, quien lo guiará y lo apoyará en su proceso de integración escolar.

b.- Alumnos proceso de intercambio

El alumno que participara en este proceso de intercambio deberá presentar una carta de Solicitud a la Dirección informando del proceso.

A los alumnos se les evaluará el semestre rendido.

DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos.

3.- Promoción Especial:

3.1 Asistencia

No obstante lo anterior, por razones de salud acreditadas con certificado médico y alumnos que por proceso de intercambio se encuentren durante un semestre o un tiempo inferior a éste ausentes, el Director del colegio podrá autorizar la promoción de éstos estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

Si hubiesen otras causales de inasistencias, el apoderado del alumno deberá presentar a la Dirección una carta de solicitud de promoción, explicando las causales de dichas inasistencias. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico y consultando al Consejo de Profesores, resolverán la situación de promoción del alumno, informándole al apoderado la resolución, en un plazo máximo de 15 días de presentada la solicitud.

3.2 Rendimiento

Si los alumnos no cumplen con los requisitos de promoción respecto del logro de los objetivos (art 10° del dec67/2018) o presentan una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, se tomará la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos, basados en el análisis del caso. Dicho análisis será de carácter deliberativo.

Para éste análisis se requerirá de los siguientes documentos:

- Informe debidamente fundamentado y documentado del apoderado al Jefe Técnico, solicitando la promoción o repitencia de su pupilo.
- Informe del profesor jefe al jefe técnico. (El profesor Jefe será la voz de los docentes que participan del proceso educativo del estudiante). Este informe debe contener:

  El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año; la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Evidencias de estrategias de prevención aplicadas al alumno y otras que pudiesen existir.
- Evidencias de Evaluación diferenciada realizada.
- Informe del Profesional del colegio (docente, E.C.C, otro si lo hubiese) que pudiese haber apoyado al estudiante.

El jefe técnico en conjunto con el encargado de convivencia escolar, elaborarán un informe final basado en los antecedentes recopilados quienes sugerirán la promoción o repitencia del estudiante.

El director del establecimiento resolverá e informará a los docentes y apoderado del estudiante antes del término del año escolar.

4.- Acompañamiento a alumnos en promoción especial de rendimiento

Los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo 11 del dec67/2018, hayan o no sido promovidos, durante el año escolar siguiente, se les otorgará el siguiente acompañamiento:

- Seguimiento académico por parte del profesor jefe y UTP.
- Informes mensuales del rendimiento académico del alumno/a a su apoderado.
- Entrevistas con el encargado de convivencia para apoyar el proceso vivido por el alumno y apoyar la inserción a su nuevo curso (alumno repitente).
- Si el establecimiento otorgase algún tipo de reforzamiento académico en la asignatura que el alumno reprobó, deberá asistir a éste.
- Asistir a taller de hábitos y/o técnicas de estudio

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado del estudiante
Al apoderado se le dará el siguiente apoyo:

- Orientación de como apoyar a sus hijos
- Se les dará un taller sobre técnicas de estudio

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento, previa consulta a la Unidad Técnica y consejo de Profesores.

DE LA CERTIFICACIÓN

Al término del año escolar, se entregará el certificado anual de estudios el cual indica las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N* 19.880.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. (Anexo protocolo)

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente (Art. 19 dec 67/2018)

NORMAS FINALES

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y

tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.